

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5983 *INFINITEC ACTIVOS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
NATURETHIC ACTIVOS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el 2 de septiembre de 2022 el socio único de INFINITEC ACTIVOS, S.L.U. (Sociedad Absorbente) aprobó en junta universal la fusión de dicha sociedad con la sociedad NATURETHIC ACTIVOS, S.L.U. mediante la absorción de NATURETHIC ACTIVOS, S.L.U. por parte de INFINITEC ACTIVOS, S.L.U., produciéndose la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida, la cual se extingue sin liquidarse, y la sucesión, a título universal, en todos los derechos y obligaciones que dimanen de dicho patrimonio, por parte de la sociedad absorbente.

Se trata de una absorción de sociedad íntegramente participada del artículo 49.1 LME, por lo que no procede establecer tipo de canje, ni ampliar el capital de la sociedad absorbente, ni aprobación por la junta general de la sociedad absorbida, ni informe de administradores y de expertos sobre el Proyecto de Fusión, si bien, de conformidad con lo previsto en el art. 35 LME los administradores de las sociedades que se fusionan han emitido el informe previsto en la regla 2ª de dicho artículo y el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Barcelona ha emitido el informe previsto en la regla 3ª de dicho artículo.

La fusión ha sido acordada de acuerdo con el Proyecto común de Fusión redactado y firmado el 8 de junio de 2022 por todos los administradores de las sociedades participantes en la fusión, con aprobación como balances de fusión de los balances de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2021, y con eficacia contable a partir del día 1 de enero de 2022.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades citadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 3 de septiembre de 2022.- El Administrador Único de Infnitec Activos, S.L.U, Doña Christin Leane Ihrig.

ID: A220036069-1